



VISTOS: los Informes N° 000899-2025-DGPA-VMPCIC/MC y N° 000106-2026-DGPA-VMPCIC/MC, el Memorando N° 000601-2026-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000347-2026-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, define al bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación como todo lugar, sitio, paisaje, edificación, espacio con incidencia en el quehacer humano, que, por su importancia, significado y valor arqueológico, arquitectónico, histórico, entre otros, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo;

Que, conforme al literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, es función exclusiva de este ministerio realizar acciones de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el literal a) del artículo 14 de la norma establece como funciones del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, de lo cual se colige que el ejercicio de la prerrogativa de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación conlleva, además, la aprobación del expediente técnico del bien inmueble prehispánico y de todo documento relacionado a aquel;

Que, mediante Informe N° 000899-2025-DGPA-VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble eleva el expediente para la declaración de Patrimonio Cultural de la Nación del bien inmueble prehispánico Huaca El Bosque ubicado en el distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura, así como la aprobación de su expediente de delimitación;

Que, a través de los Informes N° 000126-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-MDR/MC y N° 000480-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-VCV/MC la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal sustenta la importancia, significado y el valor del bien inmueble prehispánico el cual se corrobora de la descripción contenida en la ficha técnica para declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación que forma parte de su expediente técnico;

Que, estando al sustento brindado en los informes citados, estos constituyen parte integrante de la presente resolución y se adjuntan como anexos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al Sitio Arqueológico Huaca El Bosque ubicado en el distrito Castilla, provincia y departamento de Piura, de acuerdo con los siguientes datos referenciales:

Departamento	Piura		
Provincia	Piura		
Nombre del sitio arqueológico	Distrito	Datum WGS84 Zona 17 Sur	
		UTM Este	UTM Norte
Huaca El Bosque	Castilla	542843.0260	9426332.8870

Artículo 2.- Aprobar el expediente técnico de delimitación (memoria descriptiva, ficha catastral y plano perimétrico) del Sitio Arqueológico Huaca El Bosque, el mismo que forma parte de la presente resolución y se adjunta como anexo, según los datos técnicos que se detallan a continuación:

Nombre del sitio arqueológico	N° de Plano en Datum WGS84	Área (m²)	Área (hectáreas – has.)	Perímetro (m)
Huaca El Bosque	PP-048-MC_DGPA-DSFL-2025 WGS84	55,570.06	5.5570	1,010.76

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, la inscripción de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación del Sitio Arqueológico Huaca El Bosque en los Registros Públicos y en el Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal – SINABIP, de ser el caso.

Artículo 4. Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Castilla, a la Municipalidad Provincial de Piura y al Gobierno Regional de Piura, para efectos de sea considerada dentro de los planes de ordenamiento territorial que se desarrollen, así como a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para que sea considerada de acuerdo a sus competencias de gestión de la propiedad estatal y a la Dirección Desconcentrada de Cultura Piura.

Artículo 5. Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano; así como en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), en este último caso, con sus anexos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

GISELLA MARIELL ESCOBAR ROZAS
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES